

ción de la Disposición Transitoria Cuarta del IX Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO: Visto el expediente obrante en la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, ambas partes, Administración y Representación Social

**A C U E R D A N**

APROBAR la Modificación del IX Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se adjunta al presente protocolo de firmas.

Para que conste tal voluntad, y como expresión de la misma, los comparecientes firman el presente documento, en lugar y fecha arriba indicados.

Por la Administración:

Consejera de Administraciones Públicas.

Catalina Muriel García.

Viceconsejera de Administraciones Públicas.

M.<sup>a</sup> Ángeles Gras Baeza.

Director General de Función Pública.

Antonio Jesús García Alemany.

Por la Parte Social:

UGT

Francisco Díaz Díaz.

Dolores Creus Cabello.

CSIF

Francisco Gómez Jiménez.

Eva M.<sup>a</sup> Reyes de la Peña.

CCOO

Francisco Aguilar Requena.

Rosario Tajés Vázquez.

El Secretario. Arturo Jiménez Cano.

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DEL IX CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA (BOME EXTRAORDINARIO N.º 10 DE 22 DE ABRIL DE 2012).

1. Los trabajadores/as cuya relación laboral derive de un contrato de trabajo de duración determinada de interés social (Planes de Empleo), realizado en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) dependiente del Ministerio de Trabajo Orden MTAS de 26 de octubre de 1998, así como aquellos otros Planes de Empleo que pudiera llevar a cabo la Ciudad Autónoma de Melilla con fondos propios percibirán, exclusivamente, Sueldo Base y Residencia de manera proporcional al tiempo de trabajo efectivo.

Los conceptos retributivos y sus cuantías para la jornada laboral establecida por la Disposición Adicional 71<sup>a</sup> de la Ley de Presupuestos Generales del Estado serán: